



RESOLUCION - R - N° 282 - 94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 MAY 1994

Expte. N° 998/89

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por el Sr. Felipe Santiago Tejerina; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le abone la diferencia de haberes entre su categoría 2 y la categoría 9 del Jefe del Depósito Central de Drogas, Ing. Qco. Héctor Veizaga, con licencia por Enfermedad de largo Tratamiento desde el 24 de Mayo de 1989;

Que la Dirección General de Personal informa que el Sr. Veizaga se encuentra con licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 6 de Junio de 1989, que asimismo el Decreto 1102/81 prevé la asignación transitoria de funciones en calidad de reemplazante cuando el titular de un cargo de nivel no inferior a Departamento se encuentre en uso de licencia especial por razones de salud; no necesaria ni obligatoriamente debe efectuarse tal reemplazo;

Que la Comisión Coordinadora a solicitud del Sr. Tejerina, informa que dicho agente se ha desempeñado satisfactoriamente en la atención del depósito de Drogas, como Auxiliar Técnico, categoría 2, sin que se le hayan asignado las funciones de Jefe del Servicio;

Que el Sr. Tejerina ha sido notificado en varias oportunidades de lo actuado en el presente expediente, por lo cual solicita la intervención de Asesoría Jurídica a efectos de que se expida sobre el particular;

Que Asesoría Jurídica, mediante dictamen N° 3049 expresa lo siguiente:

"VISTO:

I. La presentación formulada por el agente Felipe S. Tejerina, en cuanto solicita le sea reconocida la diferencia de haberes por haber desempeñado un cargo de mayor jerarquía en el Servicio de Laboratorio y Productos Químicos.-

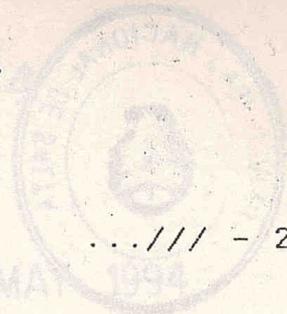
II. De las constancias del expediente no surge que se le haya asignado concretamente la función de jefatura del servicio, exigencia que marca el Dcto. 1102/81 y sus modificaciones.-

Sin embargo, a fin de determinar la procedencia o no del pago que se solicita, deberá tenerse en consideración

///...



RESOLUCION - R - N° 282 - 94



.../// - 2 -

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 998/89

si el agente "desempeñó efectivamente" el cargo de jefe, independientemente que se le haya "asignado" formalmente el mismo.-

Para el supuesto que así haya sido, corresponde se le liquiden las diferencias que pudieran existir, puesto que sostener lo contrario, implicaría un enriquecimiento sin causa por parte de la administración, en la medida que el desempeño en el cargo haya sido efectivo y útil para ella.-"

Que a solicitud de Secretaría Administrativa, la Dirección General de Personal informa el monto total de la liquidación que correspondería realizar a favor del Sr. Tejerina;

Que el recurrente interpone pronto despacho por lo que Asesoría Jurídica emite el dictamen N° 3299, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

El informe del Director General de Personal de fojas 2 vta. y el informe de fojas 9 emanado de la misma Dirección, considero que no resulta de las constancias del expediente que el reclamante haya desempeñado efectivamente el cargo de Jefe.

Por ello y en consonancia con el anterior dictamen de esta Asesoría, el cual obra a fojas 6, estimo que no corresponde se le liquiden al agente las diferencias salariales que reclama."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Denegar al Sr. Felipe Santiago TEJERINA, Auxiliar Técnico, categoría 2 del Servicio Central de Materiales de Laboratorio y Productos Químicos, el pago de la diferencia de haberes existente entre su categoría y la categoría 9 del Jefe del citado Servicio, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR